

A DESPACHO: 14 de julio de 2022. Informando que la demandada GOBERNACION DEL CAUCA confiere poder a la abogada TERESA EUGENIA LEMOS BERMEO. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUMAS DE DINERO.
Demandante:	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Radicado:	2021-00166-00

INTERLOCUTORIO No. 1498

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Gobernador del Departamento del Cauca Dr. ELIAS LARRAHONDO CARABALI, confiere poder a la abogada TERESA EUGENIA LEMOS BERMEO dentro del proceso de la referencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería a la abogada TERESA EUGENIA LEMOS BERMEO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.285.372, portadora de la Tarjeta Profesional 99304 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado de la GOBERNACION DEL CAUCA –SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

ELZ.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c24f3caf058225bbd67050d3cb455e5e002ee049a3fd6a00c193f1165422f0**

Documento generado en 13/07/2022 10:39:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>